



AUTO No. CNSC – 20192210009214 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR, OPEC 29117, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000246 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Chía, Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 29117, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210001508 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer veinte vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 29117 denominado Auxiliar Administrativo, Código, 407, Grado 6, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Chía, ofertado con la Convocatoria N° 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	52051455	LUZ MARINA GOMEZ LARGO	85.23
2	CC	52716542	LILIANA MARCELLA RODRIGUEZ PINZON	82.93
3	CC	80398825	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ SARMIENTO	82.47
4	CC	52110379	GINA PAOLA ORJUELA PARDO	81.86
5	CC	52982487	ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA	80.00
5	CC	52804725	LADY ROCIO BARRERA RIOS	80.00
6	CC	52502085	MÓNICA LILIANA CASTRO GÓMEZ	79.99
7	CC	1032442590	JUAN PABLO VELANDIA RAMOS	79.49
8	CC	91440166	JOSE DANIEL POSADA LOPEZ	78.96
9	CC	35476640	CLAUDIA PATRICIA CORRADINE TORRES	78.56
10	CC	35477073	GLADYS ABRIL DAZA	77.90
11	CC	1020754725	LEIDY JOHANNA ARDILA ACOSTA	77.71
12	CC	38258925	NORA TINOCO HERRAN	77.38
13	CC	20401437	DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR	77.37
14	CC	1111196498	DORAHENA MONTOYA MURCIA	77.13
15	CC	1072667708	MARISOL BUENO ALDANA	76.94

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR, OPEC 29117, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

16	CC	79360951	VITTO MAURICIO ROA RICCARDI	76.76
17	CC	32865393	DENIS JUDITH MOVILLA DE LA HOZ	76.59
18	CC	63254950	ZULY ESPERANZA HERNANDEZ PINEDA	76.05
19	CC	39536080	DENISA MATEUS GAONA	75.94
20	CC	52704482	SANDRA CRISTINA OLAYA ROJAS	75.90
21	CC	1014197296	YEIMMY ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	75.61
22	CC	52203651	SANDRA PATRICIA ARCINIEGAS CHAVARRO	74.62
23	CC	1022388962	ANDREA BUITRAGO BOHORQUEZ	74.60
24	CC	80492116	CARLOS RODRIGUEZ HUERFANO	74.27
25	CC	21244253	EBLEN ROCIO CALVO MUÑOZ	73.99
26	CC	1072646408	JULY MIREYA CASTAÑEDA ANGEL	73.89
27	CC	63328902	GRACIELA AVENDAÑO VARGAS	73.55
28	CC	52645739	DIANA MARIA VARGAS NIÑO	73.33
29	CC	79656622	MIGUEL ALFONSO TOQUICA PEREZ	73.01
29	CC	35422054	DERLY MILENA RIVERA RODRIGUEZ	73.01
30	CC	53066383	IBETH LILIANA JIMENEZ URREA	72.90
31	CC	1128390587	CRISTINA CHICA GRISALES	72.86
32	CC	35474478	BLANCA LUCIA BASTIDAS RODRIGUEZ	72.85
33	CC	35199174	DIANA MILENA GARZÓN CORREA	72.73
34	CC	53015319	DIANA ALEXANDRA CEPEDA HERNÁNDEZ	72.62
34	CC	1083874198	LUZ ANGELA PARRA BARRAGAN	72.62
35	CC	51893605	BLANCA LILIA CASAS SANCHEZ	72.61
36	CC	53117297	ANGELICA MARIA MARIN GOMEZ	72.56
37	CC	51923578	MAGDA YOLIMA CRUZ GUZMAN	72.54
37	CC	1015410541	CLAUDIA MARCELA SALAS ESPINEL	72.54
38	CC	52820252	MARIBELL ARISTIZABAL LEON	72.48
39	CC	40387895	YESMIN PARALES LOZANO	72.47
40	CC	52131978	MARIA MERCEDES CASTIBLANCO	72.35
41	CC	36452500	ERIKA MONTERO MONTERO	72.28
42	CC	79640735	ALEXANDER MORALES RODRIGUEZ	72.14
43	CC	1019103921	NATALIA ACERO MARTINEZ	72.09
44	CC	1077967808	DIANA YANIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	72.04
45	CC	80133903	JHON ALEXANDER RINCON GUALDRON	72.01
46	CC	19430730	CARLOS JULIO DONCEL MACIAS	71.75
47	CC	52812114	CAROL YASMINE LOPEZ MARTINEZ	71.46
48	CC	52331409	MAGDA CONSUELO FANDIÑO ARDILA	71.37
49	CC	1075676222	KIMVERLIM ANGELA DIVANNIE SUAREZ TRIANA	71.23
50	CC	35410230	ROSA NUBIA BELTRAN VEGA	71.11
51	CC	1233897839	SIRLEY NAYIBE NUMPAQUE ZAPATA	71.03
52	CC	35198511	NANCY ELIZABETH MORA OCHOA	70.79
53	CC	1070919155	NORMA MILENA MUÑETON BOLIVAR	70.69
54	CC	51932325	ELSY VARGAS LOPEZ	70.65
55	CC	2964305	CESAR EUDORO GODOY	70.44
56	CC	52089167	PATRICIA VILLALOBOS DELGADO	70.06
57	CC	1072650294	DEISSY LORENA MORENO CORTES	69.93
58	CC	35478199	MARTA LUCIA CHAPARRO CORDERO	69.44
59	CC	79296803	JORGE ENRIQUE CAÑÓN MARTIN	69.21
60	CC	79414993	NELSON GERARDO RICO CARVAJAL	69.02
61	CC	35479865	ERIKA PATRICIA CORTES SANCHEZ	68.80
62	CC	1033748162	MARTHA LORENA AGUILAR CHACON	68.00

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR, OPEC 29117, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

63	CC	1026264019	KAROL MALLERLY TRIVIÑO BELTRAN	67.66
64	CC	80400510	NESTOR ORLANDO TRIVIÑO ESPINOSA	67.65
65	CC	4134282	MIGUEL ANGEL CARRERO BARON	67.60
66	CC	52149956	DIANA MARGARITA PIÑEROS NIÑO	67.57
67	CC	1101177168	JENNY VIVIANA CUBIDES GONZALEZ	67.54
68	CC	53092193	ANA BELCY MEDRANO BLANCO	67.42
69	CC	1073239662	KAREN ALEXANDRA NUÑEZ ASTAIZA	67.21
70	CC	1023890039	MARIA ANGELICA GUEVARA CARABALLO	66.85
71	CC	1032412470	DAVID GERARDO GARCIA PEREZ	66.61
72	CC	52865094	LUZ EMERITA SANCHEZ NEGRETE	66.60
73	CC	11201479	CESAR AUGUSTO OVALLE ESCOBAR	66.57
74	CC	35514095	BLANCA ELVIRA CASTRO TORRES	66.48
75	CC	1070918384	MARYURIS ESTEFANNYA CARDENAS LOPEZ	65.94
76	CC	41920425	LUZ MARY ZAPATA VERGARA	65.75
77	CC	80401018	JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ MORALES	65.68
78	CC	1047397223	JEISON MARRUGO PEREZ	65.51
79	CC	1066723470	JAVIER ANTONIO NARVAEZ RAMIREZ	65.50
80	CC	53910897	MIREYA GORDILLO HUERTAS	65.40
81	CC	1140815159	KELLY JOHANNA RODRIGUEZ MARQUÉZ	65.30
82	CC	1072638104	MARIA FERNANDA JIMENEZ AYALA	64.98
83	CC	1070008973	CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN	64.94
84	CC	1030569451	CLAUDIA PATRICIA TORRES GONZALEZ	64.84
85	CC	20750859	BLANCA LYDI BELTRAN URREGO	64.80
86	CC	20911367	DIANA ZORAIDA PAPAGAYO CASTELBLANCO	64.73
87	CC	1026282069	ANDRES DAVID CASTRO GONZALEZ	64.27
88	CC	35197483	DIANA MAGALI DIAZ AVILA	63.95
89	CC	35478148	MYRIAM YOANA ALVARADO ORJUELA	63.67
90	CC	51752142	MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ ESPINOSA	63.66
91	CC	79914297	YUFREY ALONSO GUZMAN RENDON	63.27
91	CC	20424150	MARIA ELVIA SORACIPA MARANTE	63.27
92	CC	52028949	YOLANDA FUENTES LOPEZ	63.00
93	CC	1072715376	CRISTIAN FELIPE ROMERO DIAZ	62.91
94	CC	52972955	JOHANA HERRERA IBARRA	62.47
95	CC	1032378753	VERONICA BUITRAGO ROZO	62.39
96	CC	52428870	SANDRA MILENA TORRES RONCANCIO	62.34
97	CC	20485611	MARTA CECILIA PARDO PRIETO	62.28
98	CC	1102835932	LEWIS CATALAN MADERA	62.08
99	CC	51842161	ALIRIS HERRERA PACHECO	61.90
100	CC	1070925618	SARA NATALIA MANCHOLA BARACALDO	61.46
101	CC	26422679	DIANA FERNANDA MUÑOZ SANCHEZ	61.20
102	CC	20645498	EDITH EVELINE MALAGON GUZMAN	61.12
103	CC	53910750	LILIANA SUTA CIFUENTES	60.70
104	CC	74347804	LENIN MARIN SANCHEZ HENAO	60.69
105	CC	40035605	RUTH ESPERANZA CELY ROMERO	60.41
106	CC	1019036194	PAULA ELISA ZABALA IBAÑEZ	60.30
107	CC	52801311	CLAUDIA CARDONA BALLESTEROS	59.55
108	CC	79946306	OMAR FERNANDO PENAGOS PEÑA	59.42
109	CC	40331599	LESLY JOHANA SUAREZ RINCON	56.59

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR, OPEC 29117, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Chía, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217698370 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR, con los siguientes argumentos:

(...) Realizada la revisión por parte de la Comisión de Personal, se solicita la exclusión de la aspirante, ya que se evidenció que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en la OPEC en cuanto a experiencia.

Dicho lo anterior, esta Comisión de Personal determina lo siguiente:

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La OPEC exige "Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada"

Sobre el particular, se informa que la certificación expedida por Diagnostichía Ltda, se desempeñó como aprendiz del Sena, sin embargo, no relaciona las funciones desempeñadas, por tal razón no se puede acreditar la experiencia como relacionada.

Ahora bien, la certificación expedida por la Alcaldía de Cota, relaciona seis (6) contratos de prestación de servicios, los cuales describen tan solo el objeto, más no las obligaciones contractuales desempeñadas de los mismos. De igual manera, certificación expedida por la firma Barona Llanos Abogados, señala el cargo como Asistente Administrativa, sin relación de funciones desempeñadas.

En consecuencia de lo anterior, se puede inferir que no se da cumplimiento al Acuerdo de Convocatoria número 20182210000246 del 12 de enero de 2018, en lo establecido en su Artículo 19.

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 20401437, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210001508 del 2 de mayo de 2019, para proveer 20 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 29117, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico PATICO2410@HOTMAIL.COM, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR, OPEC 29117, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **DIANA PATRICIA MUÑETON BOLIVAR**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía, en la Dirección Carrera 11 No. 11 - 29, y al correo electrónico clara.riveros@chia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Amparo Cabral Valencia – Profesional Especializado del Despacho